

Viernes, 6 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

EDICTO. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de la Pista de Pádel

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el uso de la Pista de Pádel, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional de modificación de la misma, durante el plazo establecido para ello; en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se publica en el B.O.P. el texto íntegro de dicha modificación.

Contra mencionada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse desde esa misma fecha, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LA PISTA DE PÁDEL.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa por el uso de la pista será fijada en la siguiente Tarifa:

4'00 € por partida para los/as miembros de la Asociación de Pádel de Monroy.

8'00 € por partida para el resto de usuarios/as.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0191

Viernes, 6 de octubre de 2023

Si se produjera algún desperfecto, deterioro o daño en las instalaciones durante ese tiempo, se sancionará a los/as usuarios/as con el pago de una cuantía económica equivalente al valor del deterioro o daño causado.

Monroy, 29 de septiembre de 2023

Sandra María Bernal

ALCALDESA PRESIDENTA

